

**RESOLUCION No. 08-G-IJ-**

0004007

## WALTER MORQUECHO LANDÍVAR INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

## CONSIDERANDO:

QUE el 20 de mayo de 2008, se ha otorgado ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía TACERONI S. A.;

QUE el señor abogado Severo Jaramillo Salazar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99071 de 1 de julio de 1999; y, ADM-08139 de 3 de junio de 2008;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **TACERONI S. A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **SETENTA MIL DOSCIENTOS DOLARES** DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) el aumento del capital suscrito por **TREINTA Y CINCO MIL** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en **TREINTA Y CINCO MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Yaguachi, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de marzo de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a -2 151. 2411

· Ab. Walter Morquecho Landivar

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDI DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

<sup>(</sup>MMP Coralia Exp. No. 81118 Trámite **# 18298 (2008)** 

